



Orden de 29 de junio de 2022 por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales del programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.

Por Orden de Orden de 9 de diciembre de 2021 (Boletín Oficial del Estado de 11 de diciembre de 2021), se convocaron ayudas para contratos predoctorales del Programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

Por Resolución de 4 de mayo de 2022 de la Secretaría General de Universidades se publicó la relación provisional de candidatos seleccionados para la concesión de ayudas para contratos predoctorales del programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo, correspondiente a la convocatoria publicada por Orden de 9 de diciembre de 2021.

Transcurrido el plazo y examinada la documentación presentada por las candidaturas seleccionadas en la relación provisional y de acuerdo con el artículo 23 de la Orden de 9 de diciembre de 2021, he resuelto:

Primero.- Conceder las ayudas para contratos predoctorales del programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo de Florencia que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo.- Las ayudas concedidas por esta Orden tendrán una duración máxima de cuarenta y ocho meses, sin perjuicio de los informes facilitados anualmente por el IUE.

Tercero.- La incorporación de los beneficiarios se producirá en el plazo establecido para el curso académico por el Instituto Universitario Europeo de Florencia. Las altas se tramitarán a través de la Universidad Nacional de Educación a Distancia como entidad colaboradora española.

Cuarto.- Las ayudas de las concesiones contenidas en esta Orden, tienen una dotación mensual de 1.300 euros durante los dos primeros años, y de 1.600 euros durante el tercero y cuarto año, incrementándose en dos pagas extraordinarias cada año o proporcional al período de contrato, y las correspondientes cotizaciones de la Seguridad Social contenidas en la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, cofinanciando la ayuda en el cuarto año el Instituto Universitario de Florencia.

El gasto resultante de las concesiones asciende a 1.041.146,88 € para los cuatro años de contrato, incluidas las ayudas de viaje del primero y tercer año, será imputado a la aplicación presupuestaria 33.03.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado con la siguiente estimativa por anualidades: 99.778,56 € en el ejercicio 2022, 274.135,68 € en el ejercicio 2023, 303.623,04 € en el ejercicio 2024, 271.157,76 € en el ejercicio 2025 y 92.451,84 € en el ejercicio 2026.

Quinto.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 33.03.463A.788.01, se imputarán 24.000,00 € por compensación los gastos de gestión a la Universidad

Nacional de Educación a Distancia como entidad colaboradora, con la siguiente distribución por anualidades: 6.000,00 € en el ejercicio 2022, 6.000,00 € en el ejercicio 2023, 6.000,00 € en el ejercicio 2024 y 6.000,00 € en el ejercicio 2025.

Sexto.- La actividad desarrollada por los beneficiarios de las ayudas, como personal investigador predoctoral en formación, será evaluada anualmente por el IUE.

Séptimo.- Los beneficiarios de las ayudas concedidas en la presente Orden quedan sujetos a las obligaciones, requisitos y condiciones que rigen el programa y que se indican en la mencionada Orden de la convocatoria del programa.

Octavo.- Publicar la relación de candidatos reserva en el Anexo II.

Esta Orden podrá ser recurrida en la vía administrativa, mediante el recurso de reposición desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el sitio web www.universidades.gob.es o bien directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL,
(P.D. Orden UNI/1504/2021, de 28 de diciembre)
José Manuel Pingarrón Carrazón

**ANEXO I
CANDIDATURAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS**

NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	SOLICITUD	PONENCIA	AYUDA CONCEDIDA
MARTÍN	RODRÍGUEZ	ALBERDI	2492989	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	86.762,24 €
DANIEL HAKAN	URQUIJO	CHIMENO	2442167	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	86.762,24 €
ION CERNIN	CLAVERO	JOVER	2592304	ECONOMÍA	86.762,24 €
ERENDIRA	LEON	SALVADOR	2489678	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	86.762,24 €
PAU	GRAU	VILALTA	2514184	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	86.762,24 €
PABLO	SANCHEZ	MARTINEZ	2510472	ECONOMÍA	86.762,24 €
MATTIA	LAUDI		2506130	ECONOMÍA	86.762,24 €
JAVIER	VIVIENS	MARTÍN	2533170	ECONOMÍA	86.762,24 €
MÓNICA	MORADO	VÁZQUEZ	2488272	HISTORIA Y CIVILIZACIÓN	86.762,24 €
SALVADOR DANIEL	LIMA		2562022	HISTORIA Y CIVILIZACIÓN	86.762,24 €
MARTA	SOLIÑO	FERNÁNDEZ	2527871	HISTORIA Y CIVILIZACIÓN	86.762,24 €
ISABEL	SOLER	ALBALADEJO	2501961	ECONOMÍA	86.762,24 €

**ANEXO II
RELACIÓN DE CANDIDATURAS RESERVAS**

NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	SOLICITUD	PONENCIA	PUNTUACIÓN 1ª FASE	PUNTUACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
JOSE IGNACIO	MAYCAS	SARDI	2582872	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	53	22	75
DIEGO	VILA		2505584	ECONOMÍA	44	30	74
NADAL	PERALES	OLIVER	2573687	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	53	20	73
CARLOS JAVIER	LÓPEZ		2558629	ECONOMÍA	37	33	70